



Secretaría de
Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

Manual Especifico de Organización

Dirección de Promoción Turística

La Paz, Baja California Sur, 31 de julio de 2023.



Secretaría de
Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

Manual Especifico de Organización Dirección de Promoción Turística

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
<p>Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Organización de Eventos</p>  <p>Marevna Cervón Montaña</p>	<p>Directora de Promoción Turística</p>  <p>Thalia Alejandra Agúndez Aramburo</p>	<p>"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur."</p> <p>Secretaria de Turismo y Economía</p>  <p>Rosa Maribel Collins Sánchez</p>

Índice

1.	Introducción	4
2.	Marco Jurídico – Administrativo	5
3.	Atribuciones	8
4.	Estructura Orgánica	10
5.	Organigrama	11
6.	Objetivo	12
7.	Funciones	13
7.1	Director.....	13
7.1.1	Secretaria.....	14
7.2	Departamento de Relaciones Públicas y Organización de Eventos	14
7.3	Departamento de Promoción	15
7.3.1	Informador Turístico	16
7.3.2	Guía.....	16
8.	Bibliografía	17
9.	Glosario.....	18

1. Introducción.

El presente Manual Especifico de Organización tiene como objetivo proporcionar al personal de la Dirección de Promoción Turística, una guía en el desempeño diario de su trabajo con el fin de que éste pueda ser realizado en forma coordinada por la Dirección y departamentos que conforman esta unidad administrativa.

2. Marco Jurídico – Administrativo.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (D.O.F. 05/02/1917, última reforma publicada D.O.F. 29/05/2023).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur** (B.O.G.E. 15/01/1975, última reforma publicada B.O.G.E. 30/05/2023).
- **Ley General de Turismo** (última reforma publicada D.O.F. 03/05/2023).
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (D.O.F. 20/05/2021).
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (D.O.F. 30/12/1980, última reforma publicada D.O.F. 30/01/2018).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable** (D.O.F. 07/12/2002, última reforma publicada D.O.F. 03/06/2021).
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** (D.O.F. 26/01/2017).
- **Ley de Amparo, Reglamentaria a los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (D.O.F. 2/04/2013, última reforma publicada D.O.F. 18/02/2022).
- **Ley Federal del Trabajo** (última reforma publicada D.O.F. 27/12/2022).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las mismas** (última reforma publicada D.O.F. 20/05/2021).
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (D.O.F. 16/04/2008, última reforma publicada D.O.F. 20/05/2021).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 09/09/2015, última reforma publicada B.O.G.E. 18/02/2022).
- **Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur** (última reforma publicada B.O.G.E. 30/06/2022).

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 04/05/2016, última reforma publicada B.O.G.E. 14/12/2021).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 17/07/2017).
- **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Baja California Sur** (B.O.G.E. 23/02/2004, última reforma publicada B.O.G.E. 02/08/2022).
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur** (B.O.G.E. 27/06/2017; última reforma publicada B.O.G.E. 14/12/2021).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 14/09/2005, última reforma publicada B.O.G.E. 20/04/2022).
- **Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 20/02/1984, última reforma publicada B.O.G.E. 20/01/2020).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur** (última reforma publicada B.O.G.E. 15/12/2021).
- **Ley de Fomento Económico y Competitividad para el Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 30/06/2016).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 31/07/2016).
- **Ley que regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 20/07/2017, última reforma publicada B.O.G.E. 10/09/2018).
- **Código Civil Federal** (D.O.F. 26/05, 14/07, 3 y 31/08 de 1928, última reforma publicada D.O.F. 11/01/2021).
- **Código Federal de Procedimientos Civiles** (D.O.F. 24/02/1943, última reforma publicada D.O.F. 18/02/2022).
- **Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur** (B.O.G.E. 19/07/1966, última reforma B.O.G.E. 20/05/2023).

- **Código Fiscal de la Federación** (D.O.F. 13/12/1981, última reforma publicada D.O.F. 27/12/2022).
- **Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 28/12/2005, última reforma publicada B.O.G.E. 14/05/2018).
- **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 20/03/2022).
- **Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 20/05/2022).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de Baja California Sur** (B.O.G.E. 10/08/2022).
- **Reglamento de la Ley General de Turismo** (D.O.F. 6/07/2015, última reforma publicada D. O. F. 16/08/2017).
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** (D.O.F. 11/06/2003).
- **Reglamento de la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares** (D.O.F. 21/12/2011).
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** (B.O.G.E. 08/03/2022).

3. Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de Baja California Sur.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 16.- La Dirección de Promoción Turística tiene las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y ejecutar las campañas de promoción y publicidad orientadas a incrementar las corrientes de turistas nacionales y extranjeros hacia las diversas zonas con atractivos y servicios turísticos del Estado;
- II. Promover, organizar y participar en foros nacionales e internacionales las alternativas y potencial de desarrollo turístico del Estado para atraer inversión;
- III. Convocar y coordinar a los representantes de los prestadores de servicios en las tareas de promoción;
- IV. Diseñar y elaborar el material de apoyo, destinado a fomentar la inversión turística;
- V. Fomentar una conciencia turística entre los sectores populares estimulando el interés de conocer el Estado con fines turísticos a través de programas de turismo social;
- VI. Estimular las promociones sobre los atractivos turísticos, culturales y ecológicos;
- VII. Promover el turismo para los Sudcalifornianos en el Estado, mediante la celebración de instrumentos legales con los prestadores de servicios turísticos, cámaras, asociaciones y en general con la iniciativa privada que promuevan, difundan, faciliten y se establezcan tarifas especiales o preferentes para el acceso de los habitantes en la entidad a los servicios turísticos;
- VIII. Gestionar con los prestadores de servicios turísticos, la integración de una oferta consolidada para los grupos organizados de vacacionistas nacionales, en condiciones preferenciales de temporada, estadía, calidad y precios;
- IX. Proponer la creación de la red de módulos de información turística, así como la coordinación de los módulos existentes en el Estado;
- X. Establecer y mantener comunicación con los integrantes del sector turístico nacional e internacional para fines promocionales, brindando facilidades a los grupos de visitantes distinguidos y medios de comunicación;
- XI. Diseñar, producir y actualizar el material de promoción de los atractivos turísticos del Estado;

- XII.** Coordinar la publicidad y proyección de eventos de las actividades turísticas a través de los distintos medios de comunicación;
- XIII.** Apoyar a los prestadores de servicios turísticos en el diseño de su material publicitario;
- XIV.** Coordinar campañas de promoción y publicidad con los fideicomisos de turismo de la entidad, mayoristas; y
- XV.** Las demás que señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne su superior jerárquico en el ejercicio de sus atribuciones.

4. Estructura Orgánica.

Unidades Administrativas de la Dirección de Promoción Turística:

4.1 Dirección de Promoción Turística

4.1.1 Secretaria

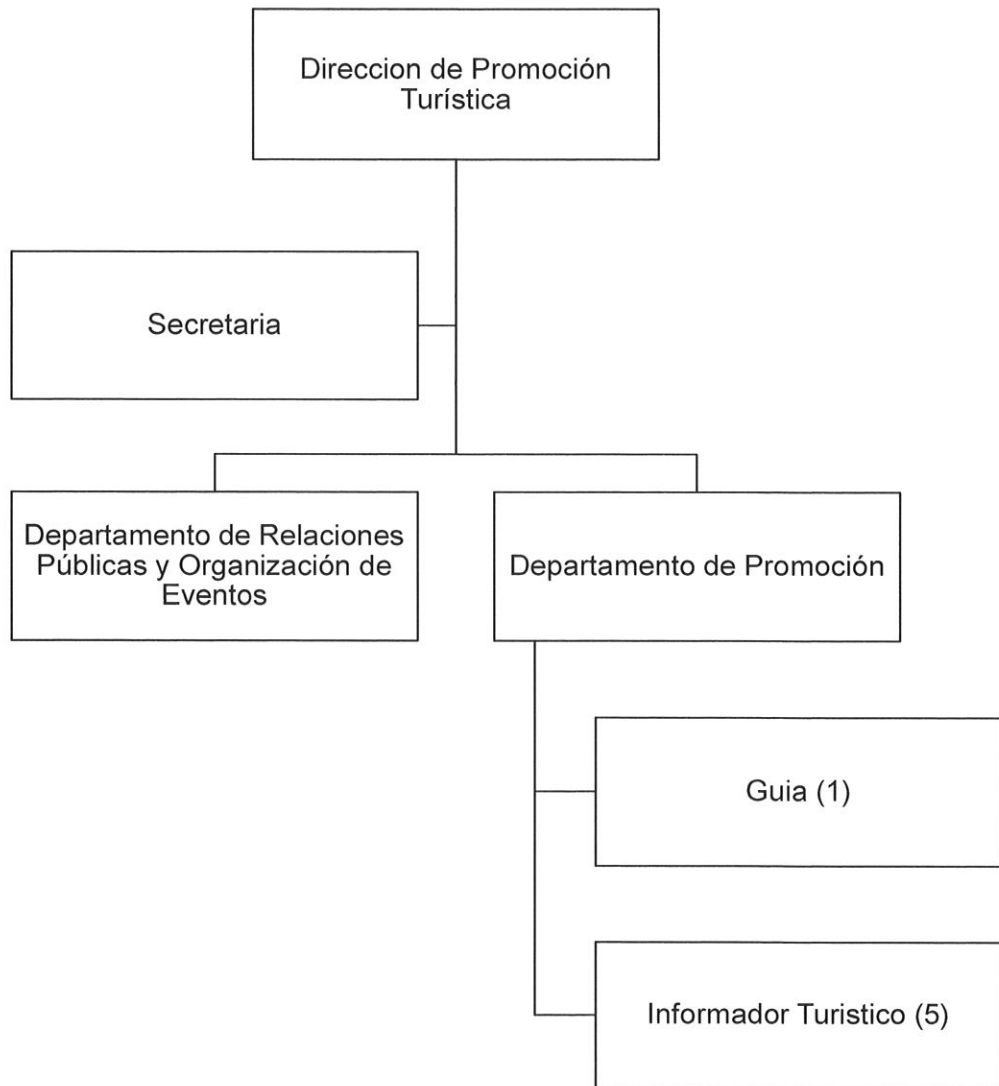
4.2 Departamento de Relaciones Públicas y Organización de Eventos

4.3 Departamento de Promoción

4.3.1 Informador turístico

4.3.2 Guía

5. Organigrama.



6. Objetivo.

Impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados en desarrollo y crecimiento del sector turístico del Estado.

Promover los destinos de Baja California Sur como destinos especializados que ofrecen servicios competitivos, además de ofrecer diversos segmentos a través de experiencias únicas para el visitante.

Difundir los atractivos naturales, históricos, culturales y de servicios turísticos del Estado a través de los diversos medios de comunicación y estrategias de difusión, promoción y relaciones públicas, logrando incrementar el flujo turístico de cada uno de los destinos mediante la organización de eventos y festivales.

7. Funciones Específicas de la Dirección de Promoción Turística.

7.1 Director.

- Coordinar las estrategias de promoción para los destinos turísticos para fomentar el flujo de visitantes.
- Asistir a eventos y ferias nacionales e internacionales para incentivar una mayor derrama económica hacia el Estado.
- Coordinar reuniones de trabajo con los fideicomisos de turismo y directores de turismo de los municipios para coordinar las acciones de promoción mediante eventos locales.
- Elaborar en materiales de información para eventos y fomentar el flujo turístico a las localidades.
- Fomentar una conciencia turística entre los sectores populares estimulando el interés de conocer el Estado con fines turísticos a través de programas de turismo social.
- Diseñar estrategias de promoción en medios electrónicos para impulsar los eventos, descuentos y atractivos turísticos de interés para los visitantes.
- Fomentar el turismo local, obteniendo tarifas preferenciales para incentivar los flujos de visitantes entre los municipios.
- Atender con material de promoción turística a los módulos de información turística de La Paz y Los Cabos.
- Coordinar con los ayuntamientos mesas de trabajo para orientar a los organizadores de eventos locales en las necesidades de logística, para obtener mejores resultados.
- Elaborar material de promoción físico y digital para difundir los atractivos turísticos del Estado.
- Atender la publicidad de eventos de las actividades turísticas a través de los distintos medios de comunicación.
- Crear alianzas con la Secretaría de Turismo Federal y los fideicomisos de turismo de la entidad y socios comerciales para promover los destinos.

7.1.1 Secretaria.

- Recibir la correspondencia, turnarla al Director y archivarla cuando se haya atendido o tramitado el asunto correspondiente.
- Llevar a cabo el manejo de la agenda del Director sobre las actividades a realizar durante el día.
- Recibir e informar al Director, sobre las agendas de compromisos del personal de la Dirección.
- Mantener actualizado el Directorio de Dependencias Federales, Estatales, Municipales.
- Formular y tramitar la documentación requerida por la Dirección.
- Efectuar y recibir llamadas telefónicas, sobre asuntos relacionados con actividades de la Dirección.
- Apoyar a la Dirección en lo concerniente a sus actividades.

7.2 Departamento de Relaciones Públicas y Organización de Eventos.

- Coordinar y dar seguimiento a programas y proyectos de la Dirección de Promoción Turística.
- Incrementar la corriente de visitantes nacionales y extranjeros hacia el Estado.
- Elaborar la planeación estratégica de los eventos promocionales y ferias nacionales e internacionales.
- Coordinar la participación en ferias y eventos, que promuevan y fomenten los atractivos y segmentos turísticos de Baja California Sur.
- Coordinar activaciones y acciones promocionales en distintos foros y eventos.
- Coordinar la atención de visitantes distinguidos y grupos de medios de comunicación nacionales e internacionales.
- Brindar atención personalizada a representantes de los medios de comunicación, agencias de relaciones públicas, empresas publicitarias, así como entidades gubernamentales y de los sectores público y privado que realicen acciones de promoción y difusión turística del Estado.

- Participar en el desarrollo de las comunidades promoviendo festivales locales y eventos con perfil turístico.
- Realizar actividades de relaciones públicas encaminadas a promover la imagen institucional de la Secretaría.
- Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asignen sus superiores jerárquicos en el ejercicio de sus atribuciones.

7.3 Departamento de Promoción.

- Coordinar y dar seguimiento a programas y proyectos de la Dirección de Promoción Turística.
- Integrar guías informativas de lugares, establecimientos y servicios turísticos en coordinación con las áreas administrativas de la Secretaría.
- Redactar y difundir textos informativos, promocionales y culturales relacionados con la actividad de la Secretaría, a través de diversos medios de comunicación e instancias vinculadas con el Turismo.
- Promoción de los destinos turísticos del Estado a través de la asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales.
- Gestionar la logística en conjunto con los fideicomisos turísticos de los viajes de prensa y viajes de familiarización para promover los destinos de Baja California Sur.
- Participar en los módulos de atención turística en el arribo de cruceros.
- Atención de las solicitudes de material digital, fotografías, video e información turística.
- Coordinar las labores del Centro de Atención al Turista, así como suministrarles de material e información turística.
- Apoyar en la búsqueda de locaciones para proyectos filmicos, orientar en la obtención de permisos de filmación, así como promover locaciones y servicios de empresas de asistencia a la producción en Baja California Sur.
- Atención a visitantes que arriban vía crucero a los Puertos del Estado, dotando de información de los destinos.
- Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asignen sus superiores jerárquicos en el ejercicio de sus atribuciones.

7.3.1 Informador Turístico.

- Proporcionar al público, especialmente visitantes y turistas, información precisa sobre un destino, actividad turística o prestadores de servicios.
- Facilitar información en temas como hospedaje, itinerarios, actividades, transporte, restaurantes, recomendaciones, etc.
- Brindar asesoría y asistencia al visitante o turista en caso de que haya tenido algún percance durante su viaje.
- Recabar información actualizada de los destinos turísticos, tener disponible del material informativo, como folletos y mapas, que el turista tenga a su disposición solicitando a los informadores turísticos.
- Atender y orientar a quienes desean conocer la normatividad aplicable a la prestación de servicios turísticos;
- Llevar un registro de las personas atendidas para tener un control.

7.3.2 Guía.

- Conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
- Atender y trasladar a personas de un viaje de prensa, viaje de familiarización o scouting.
- Conocer información del estado para poder informar a los visitantes de información turística de interés durante el viaje.
- Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.
- Llevar el registro del kilometraje recorrido y combustible consumido durante la comisión.
- Atender cualquier asunto requerido por su jefe inmediato. Llevar a cabo todas aquellas actividades de su ámbito de competencia.

8 Bibliografía.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 10/08/2022).
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, Contraloría General del Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 18/07/2023).

9. Glosario.

- B.O.G.E.: Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.
- Scouting: Recorrido que se realiza para buscar diferentes paisajes o lugares para un proyecto de filmación.